PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1621 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ- BOYACA. OTROSI No. 1.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.255.488, actuando en representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretario General (E) del Ministerio del Interior, encargado mediante Decreto 0893 del 16 de julio de 2024, facultado para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizado para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO;** por otra el señor **GIOVANNI VELA BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.150.529; en calidad de Alcalde, actuando en representación del municipio de **TURMEQUE – BOYACA**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.801.787-8; posesionado el 31 de diciembre de 2023, en la Notaria Única de Turmequé – Boyacá, y facultado para suscribir el presente documento, en adelante **EL MUNICIPIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera prórroga al convenio interadministrativo No. 1621 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 28 de junio de 2023 fue suscrito el convenio No.1621 de 2023 con objeto: ”AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA”, entre el Ministerio del Interior y el municipio de Turmequé – Boyacá,

2. El valor inicial se pactó por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.383.023.552,00)

3. El plazo de ejecución se pactó hasta por el plazo de trece meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. El diecisiete (17) de julio de 2023, de acuerdo con la aprobación de póliza y expedición de Registros Presupuestales del convenio, las partes suscribieron acta de inicio del mismo.

5. El veintiuno (21) de marzo de 2024 se suscribió la aclaración No.1 al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1621 de 2023, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el municipio de Turmequé – Boyacá, señalando que la fecha de terminación del convenio es el 16 de agosto de 2024.

6. Mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2024, dirigida al supervisor designado por el Ministerio del Interior, el alcalde solicitó la prórroga del convenio referenciado anteriormente, con base a los siguientes acontecimientos:

> "(…) Que, mediante oficio No. MT-024-05-2024, el encargado del contrato de obra No. LP-003-2023, contrato derivado del convenio ya referenciado, solicito a la interventoría se estudiara la posibilidad de prórroga por las siguientes consideraciones:
>
> > Que, de acuerdo con las condiciones contractuales, para el inicio de la etapa de obra se debía contar con la viabilidad técnica por parte del Ministerio del Interior, esto con base a la aprobación de los estudios y diseños, circunstancia que, conforme a la trazabilidad informada, surtió efecto el día 23 de abril de 2024, con la suscripción del "ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS – ANEXO 22".
> >
> > Que, durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2023, fecha en la cual culminaba el plazo contractual de la etapa de estudios y diseños, y el 23 de abril de 2024, se presentaron las siguientes condiciones retrasaron la aprobación por parte del Municipio y el recibo de los estudios y diseños por parte del Ministerio:
> >
> > De acuerdo con el entregable de estudios y diseños al mes de diciembre de 2023, se presentaba un desface presupuestal respecto del contratado, motivo por el cual debió ser revisado y ajustado, toda vez que el Municipio no contaba con los recursos para un adicional, revisión y aprobación que surtió efecto el día 20 de febrero de 2024 con la revisión y ajuste del estudio de suelos para el recálculo de las cantidades de mejoramiento del terreno, así como la disminución de algunos precios por parte del contratista de obra. De igual forma se dejó a cargo del Municipio la actividad de descapote y nivelación del terreno y traslado de red de alcantarillado y eléctrica para las acometidas del proyecto.
> >
> > En comité del del día 26 de febrero de 2024 se informa el cambio de supervisión del Ministerio del Interior, quedando a cargo del arquitecto Manuel Linares, día en el cual se realiza la entrega en físico de los documentos de estudios y diseños previamente aprobados por interventoría y Municipio de Turmequé.
> >
> > En el comité del día 26 de febrero de 2024 se realiza una nueva revisión de los diseños por parte de la nueva supervisión del Ministerio del Interior, encontrándose de parte del mismo observaciones en su mayoría de forma, que obligaban al contratista a realizar la modificación de rótulos de planos y la inclusión de detalles.
> >
> > Que posterior a las correcciones solicitadas por el Ministerio y entregadas el día 05 de marzo de 2024, se presentaron nuevas observaciones en el

desarrollo los comités virtuales con el Ministerio, luego de las cuales mediante entrega del paquete en físico de diseños al Ministerio el 07 de marzo de 2024, y entrega de nuevas correcciones el día 04 de abril de 2024, se surtió finalmente el recibo de estudios y diseños el día 23 de abril de 2024 con la suscripción del Anexo 22, el cual fue socializado y legalizado por el Ministerio el día 29 de abril de 2024, generándose un desfase en tiempo contractual de cuatro (4) meses.

2. Que, mediante oficio No. MF-24-05-015, de fecha del ocho (08) de mayo del 2024, el encargado del contrato de interventoría No. CMA-002-2023, contrato derivado del convenio referenciado, informa que encuentra procedente la solicitud dicha prorroga.

3. Que se viabilizó, por parte del Ministerio del Interior, inicio de obra el día 23 de abril del 2024.

4. Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la programación vigente del convenio, se ha prolongado la revisión de estudios y diseños y se culminó luego de la fecha propuesta inicialmente.

5. Que, de acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores, se observa un atraso en la ejecución del convenio en un tiempo estimado de cuatro (04) meses

Por lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento y justificación a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA me permito solicitar, amablemente, prorrogar el tiempo de ejecución en cuatro (04) meses extras, considerado el necesario para garantizar la buena planificación y ejecución del convenio.

7. De acuerdo con el informe de la interventoría del mes de junio de 2024, la obra de construcción INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ-BOYACA, se encuentra en un porcentaje de ejecución de 18,40%.

8. Que mediante Radicado 2024-3-003122-017903 Id: 341705 de fecha 30 de mayo de 2024, y alcance Radicado 2024-3-003122-023438 Id: 377244 de fecha 31 de julio de 2024, el supervisor designado por el Ministerio del Interior, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual la prorroga al convenio interadministrativo No. 1621 de 2023.

9. Que el supervisor designado por el Ministerio señala en el Anexo 17 que:

"(…) En mi calidad de supervisor del convenio y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio de Turmequé, Boyacá, en el oficio radicado el día veintiuno (21) de mayo de 2024, donde se evidencia la necesidad de prorrogar el convenio, principalmente debido a los considerables atrasos en la entrega y recibo de los estudios y diseños, sumado a las dificultades asociadas al cambio de administración.

De esta forma, se conceptúa que el plazo de ejecución actual del convenio técnicamente es insuficiente para la culminación del total de actividades del proyecto; siendo necesario ampliar el plazo del convenio por cuatro (4) meses, esto es hasta el 16 de diciembre del 2024, plazo que permitirá alcanzar la ejecución de la obra al 100%, con las debidas certificaciones de RETIE y RETILAP; al igual que, su conexión a los servicios públicos para puesta a punto del proyecto, proceso de recibo y entrega de este.

Analizadas las causales, invocadas por el Municipio de Turmequé, se estima procedente adelantar una prórroga al convenio en los términos previstos en el numeral 8.15.5 del manual de contratación del Ministerio del Interior el señala que:

> "(…) 8.15.5. Prórroga Consiste en la ampliación del plazo de ejecución originalmente acordado en el contrato previa solicitud motivada de cualquiera de las partes (Ministerio o contratista). Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato esté vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes contratantes. La decisión de prorrogar el plazo del contrato no puede estar fundada en la demora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a la voluntad de estas o derivado de un tercero.”.

Se resalta que el municipio con antelación informó la novedad presentada, en el marco de sus obligaciones generales señaladas en el numeral 1 de la Clausula Segunda de las obligaciones generales del convenio No. 1621 del 2023, el cual prevé que el municipio se obliga a:

“(…) 1) Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. (…)”.

Por las razones expuestas se requiere lo siguiente:

a. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 16 de diciembre de 2024.
(…)”

10. En virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por EL MUNICIPIO, y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera prórroga, siendo las causas señaladas por el supervisor del convenio por parte de EL MINISTERIO, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1621 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ- BOYACA. OTROSI No. 1.

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1621 de 2023, hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> "***CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 16 de diciembre de 2024".*

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de la presente modificación electrónica, la solicitud presentada por el Supervisor del Convenio identificada con los radicados 2024-3-003122-017903 Id: 341705 de fecha 30 de mayo de 2024, y 2024-3-003122-023438 Id: 377244 de fecha 31 de julio de 2024, y los documentos soporte aportados con la solicitud.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula octava del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector de Gestión Contractual (E)
Revisó: Alejandro Morales Pacheco – Abogado Contratista S.G.C.
Proyectó: Carlos Eduardo Bernal Medina PE- S.G.C.